



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 03 de 2022

Medellín, 23 MAYO DE 2022, hora 10 am.

PROCESO DE SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMMLV

LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO 1075 DE MAYO 26 DE 2015

1. OBJETO

Que, El Centro Educativo, requiere celebrar contrato que tenga como objeto **PARA COMPRA DE INSUMOS DE ASEO. DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO 2022, COMO OTROS BIENES TRANSPORTABLES Y OTROS.** Para el CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

El CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal, Medellín. Está interesado en recibir Propuestas para la adquisición de los bienes y/o servicios detallados en el objeto de la presente contratación; que corresponden al normal funcionamiento del Centro Educativo.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES CANTIDADES, MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

ITEM	CONSECUTIVO PLAN COMPRA S PAA	CODIGOS UNSPSC	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	47	43131803	20	UNIDAD	JABON EN CREMA LAVALOZA 500 GRAMOS
2	48	47121800	18	UNIDAD	RECOGEDORES
3	49	47121800	6	UNIDAD	ESCOBILLONES PARA BAÑO, CON BASE.
4	51	47121800	6	UNIDAD	PAPELERA ROJA DE 25 LITROS CON PEDAL: CARACTERISTICAS: CAPACIDAD :25 LITROS, MATERIAL POLIPROPILENO, RESISTENCIA TRAFICO PESADO, CUMPLA CON LA RESOLUCION 2184 DE 2019, RIESGO BIOLÓGICO.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

5	52	43131803	18	CUÑETES 20 LITROS	JABON LIQUIDO TODO USO X 20 LTS, CUÑETE.
6	53	47121800	72	UNIDADES	LIMPIONES TELA TOALLA POR 30CM POR 30 CM PARA TODO USO
7	54	43131803	20	GARRAFA DE 20 LITROS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% CUÑETE DE 20 LITROS
8	56	47121800	30	UNIDAD	TRAPERAS DE PABILO ALGODÓN COLORES, (NO DE COLOR BLANCO) 15 CM DEANCHO Y LARGO 30 CON CABO INCLUIDO 140 CM DE ALTO.
9	57	47131604	6	UNIDAD	ESPATULA METALICA DE TRES PULGADAS
10	58	27112037	10	UNIDAD	BROCHA MONA DE TRES PULGADAS
11	59	47121701	2000	UNIDAD	BOLSA DE BASURA 65 X 100 CMS CALIBRE 1.5 NEGRA
12	60	47121701	1000	UNIDAD	BOLSA BASURA PAPELERA 45X60 CM ROJA
13	61	47121701	1000	UNIDAD	BOLSA BASURA PAPELERA 45X60 CM VERDE
14	62	46181804	3	UNIDAD	MONOGAFAS MANGO NEGRO ACRILICO DE LOS LENTES TRANSPARENTES
15	63	47121800	10	PAQUETES	PAQUETE DE GUANTES,(DERECHO Y IZQUIERDO), INDUSTRIALES, NEGROS AL INTERIOR Y AL EXTERIOR, PLASTICOS N° 8 1/2
16	65	47131604	20	UNIDAD	ESCOBA CON CERDAS FIBRA PLASTICA SUAVES TUPIDA.
17	68	141111704	100	UNIDAD	ROLLO PAPEL HIGIENICO X 250 MT CADA UNO, COLOR NATURAL
18	69	43131803	12	GARRAFA DE 3,8 LITROS	JABON LIQUIDO MANOS GARRAFA 3.8 LTS



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

19	70	43131803	9	GARRAFA DE 20 LITROS	AMBIENTADOR DESINFECTANTE CUÑETE 20 LITROS, CRISTAL PISO
20	72	43131803	20	UNIDAD	DESMANCHADOR EN POLVO (UNO A) POR 500 GRAMOS
21	73	24121802	3	CUÑETE DE CINCO GALONES	PINTURA VINILTEX BLANCA REFERENCIA 1501, TIPO UNO, ARQUITECTONICA Y DECORATIVA X 5 GALONES
22	74	24121802	3	CUÑETE DE CINCO GALONES	CUÑETE KORAZA, COLOR LADRILLO, TIPO 1 RESISTENTE AL LAVADO. POR CINCO GALONES
23	29	24121802	2	GALON	GALON DE Vinilo COLOR NEGRO VINILTEX
24	29	24121802	2	GALON	GALON DE Vinilo COLOR ROJO VINILTEX
25	29	24121802	2	GALON	GALON DE Vinilo COLOR AMARILLO VINILTEX
26	29	24121802	2	GALON	GALON DE Vinilo COLOR AZUL VINILTEX
27	29	24121802	2	GALON	GALON DE Vinilo COLOR BLANCO VINILTEX
28	29	24121802	2	GALON	GALON DE Vinilo COLOR VERDE VINILTEX

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
Clase	47130000	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA
Clase	47121900	EQUIPO DE ASEO



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto oficial para la adquisición del bien o servicio tendrá un valor de: **\$ 12.100.000 DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS COLOMBIANOS**, Se encuentra respaldado el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal, **SEGÚN CDP N° 5 CON FECHA DE EXPEDICION 16/05/2022**, RUBRO RECURSOS SGP, OTROS BIENES TRANSPORTABLES, del Fondo de Servicios Educativos del CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO.

CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO

811017858,9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Dependencia de Presupuesto

Vigencia

Disponibilidad presupuestal No.

Fecha de expedición

Fecha de aprobación

Descripción

No. Oficio

COMPRA DE INSUMOS DE ASEO. DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO 2022, COMO OTROS BIENES TRANSPORTABLES Y OTROS. CONSECUTIVO DE LA PROGRAMACIÓN DEL PAA 47,48,49, 29 ENTRE OTROS, CÓDIGO UNSPSC 43131803, 47121800.

El rector de la INSTITUCION EDUCATIVA como ordenador del fondo de servicios educativos certifica que a la fecha de aprobación de este documento existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor de \$12.100.000. Así mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esa solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor del documento será

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor (\$)
6093660182050010199890221202010030	Otros bienes transportables diferentes a productos n	29	12.100.000
Total			12.100.000

Elaboró Esther Parra D.
ESTHER PARRA ARROYAVE

Aprobó Jhon Alexander Garcia R.
JHON ALEXANDER GARCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento de contratación de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con el (LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO 1075 DE MAYO 26 DE 2015).



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

5. LUGAR Y ENTREGA DE PROPUESTAS VIRTUAL

Se reciben las propuestas de manera virtual en el correo invitacionespublic.e.travesias@gmail.com del CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO, Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín, confirmar recibido al celular 3205603094.

Se reciben de forma virtual desde el 23 mayo, hasta el día 25 de mayo (cierre del proceso 10 am del 25 de mayo 2022)

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la y/o página del SECOP I, y en la página del centro educativo cetem.edu.co. Invitaciones.

6. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

7. REGLAS PARA PUBLICAR ADENDAS

De acuerdo con el cronograma señalado y las observaciones presentadas por los oferentes que han aceptado la invitación pública, se publicarán las adendas y se ajustarán pertinentemente.

8. PUBLICIDAD Y CONSULTA

La INVITACION PUBLICA rige a partir de la fecha de su publicación, y será fijada de manera virtual en la página del centro educativo www.cetem.edu.co, y se puede consultar en la página web DEL SECOP I, ANTIOQUIA, CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO para ingreso y consulta del aviso de invitación pública y también podrá verificarse el proceso de contratación en la página de SECOP. CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

9. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA TERMINOS	LUGAR	RESPONSABLE
APERTURA DEL PROCESO (Invitación)	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Estudios y documentos previos ❖ Definición de los requisitos técnicos ❖ Requisitos habilitantes ❖ Definición de la ubicación física 	13 DE MAYO DE 2022	Oficina dirección TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120, Medellín, Antioquia.	Director
APERTURA DEL PROCESO	Resolución Rectoral	17 DE MAYO DE 2022	Oficina dirección TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120, Medellín, Antioquia PUBLICACION EN SECOP I	Director
INVITACIÓN	Inquietudes y aclaraciones preguntas, observaciones de los proponentes	23 DE MAYO DE 2022	CORREO invitacionespublic.e.travesias@gmail.com	Director
INVITACIÓN	Respuesta a las Inquietudes y aclaraciones preguntas, observaciones de los proponentes	23 DE MAYO DE 2022 a LAS 6 :00 pm	PUBLICACION EN SECOP I	Director
RECEPCION DE PROPUESTAS DEL PROCESO	Fecha para el recibo de propuestas, Las propuestas se recibirán a través de correo electrónico, donde enviaran una UNICA PROPUESTA POR PROVEEDOR con todos los documentos habilitantes, EN UN SOLO ARCHIVO PDF , donde deben ir todos los documentos relacionados para la invitación.	SE RECIBEN PROPUESTAS DESDE EL 23 DE MAYO AL 25 DE MAYO DE 2022, (HASTA LAS 10:00 a.m. CIERRE DEL PROCESO)	CORREO invitacionespublic.e.travesias@gmail.com	Director
CIERRE DEL PROCESO	Fecha límite para el recibo de propuestas	25 DE MAYO DE 2022, HASTA LAS 10:00 a.m. CIERRE DEL PROCESO	CORREO invitacionespublic.e.travesias@gmail.com	Director
Evaluación Publicación del Informe	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Verificación de requisitos habilitantes. ❖ Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias ❖ Publicación del Informe de evaluación 	26 DE MAYO DE 2022 a HASTA LAS HASTA LAS 6:00 P.m.	PUBLICACION EN SECOP I	Director
Respuesta a Observaciones	Respuesta a Observaciones	27 DE MAYO DE 2022 a HASTA LAS HASTA LAS 6:00 P.m.	CORREO invitacionespublic.e.travesias@gmail.com	Director



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

Adjudicación o Declaratoria Desierta	Resolución de adjudicación o resolución de declaratoria desierta	31 DE MAYO DE 2022 a HASTA LAS HASTA LAS 6:00 P.m.	PUBLICACION EN SECOP I	Director
Comunicación de aceptación y legalización	Aceptación de la oferta y Firma del contrato	31 DE MAYO DE 2022 a HASTA LAS HASTA LAS 6:00 P.m.	PUBLICACION EN SECOP I	Director

10. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, y el Acuerdo N° 07 de julio 26 de 2017, mediante el cual se establece el presupuesto y las disposiciones generales para el año 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015 y decreto 1082 de mayo 26 de 2015, subsección 5.

Que el consejo directivo del Centro Educativo aprobó el reglamento para la administración de fondos según el Acuerdo N° 08 de 11 de mayo de 2022, Que el consejo directivo se encuentra facultado en el decreto 1075 de 2015 para reglamentar la contratación y manejo de tesorería y de los fondos de servicios educativos.

ARTÍCULO 1: SE MODIFICA EN EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN HASTA UNA CUANTÍA INFERIOR A LOS 20 SMLMV

- Invitación Pública: la invitación pública se publicará en la página web del centro educativo www.cetem.edu.co y en el Secop I. **CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO**
- Recepción de las propuestas: Las propuestas se recibirán a través de correo electrónico establecido y creado, con una **UNICA PROPUESTA POR PROVEEDOR EN UN SOLO ARCHIVO PDF donde deben ir todos los documentos relacionados** y exclusivamente para los procesos de contratación el cual deberá ser notificado en la invitación pública N° 03. Se recibirán virtualmente en las fechas establecidas en el cronograma de la invitación al correo. invitacionespublic.e.travesias@gmail.com confirmar recibido al celular 3205603094
- Los documentos que se generen del proceso de contratación que deban ser de conocimiento de la comunidad educativa serán publicados a través de página web SECOP I.
- Firma del contrato, al contratista seleccionado se le enviará el contrato para que lo devuelva firmado de forma escaneada en PDF al correo electrónico donde envió



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

la propuesta económica para la suscripción de este, y lo hará llegar de forma física firmado en original al momento de entrega de los materiales o de la prestación del servicio, si el servicio no se presenta en la institución lo deberá hacer llegar antes de realizar el pago.

- e) Se aprueba contratación directa en el caso de que no se encuentre pluralidad de oferentes para el suministro de los materiales a adquirir según directiva ministerial 5 y sus anexos 3.
- f) Se aprueba la contratación a través de SECOP por la ley 80, de los materiales de la directiva ministerial 5 cuando superen los 20 SMMLV.
- g) Los documentos contractuales que emite el director durante el aislamiento preventivo serán firmados de forma electrónica y tendrán plena validez y deberán ser archivados en digital garantizando que en el momento que termine la cuarentena puedan ser impresos y firmados en original.
- h) Los demás puntos del reglamento de contratación hasta 20 SMMLV seguirán como estaban establecidos. Se trata de un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el
(LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO 1075 DE MAYO 26 DE 2015).

ARTÍCULO 2: SE MODIFICA EN EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE TESORERIA:

- a) Los documentos contables, presupuestales y contractuales que se generen durante el aislamiento preventivo se firmaran de forma digital y tendrán plena validez para la certificación de estos, dejándolos archivados de forma tal que se garantice que puedan ser impresos y firmados en original cuando esta termine.
- b) Los pagos a los proveedores se realizarán únicamente a través de transferencia electrónica desde todas las fuentes de recursos.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo se estudió y fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión llevada a cabo el día **11 de mayo de 2020**,

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** de Conformidad con (LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO 1075 DE MAYO 26 DE 2015).

12. IMPUESTOS

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

El CENTRO EDUCATIVO aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- ✓ Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras
- ✓ Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- ✓ Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolucion Municipal N° 202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista debera adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

13. ANÁLISIS DEL MERCADO:

Todas las entidades para su funcionamiento y el desarrollo diario de las actividades que les competen necesitan que sus instalaciones cuenten con un buen servicio de Aseo, Limpieza y de algunas actividades generales propias de toda organización, tal es el caso de fotocopiado, entrega de documentación interna y externa. Como fundamento legal se tiene que la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establece algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, y particularmente en el artículo 3o.: Literal b) manifiesta que entre las obligaciones del patrono esta proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, para el bienestar de los funcionarios en procura del buen ambiente laboral, evitando así su desplazamiento a sitios ajenos a la edificación para satisfacer esta necesidad.

Características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad de los mismos, tales como:

- ✓ Elementos e insumes que estén protegidos contra pérdidas, daños,



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

deterioros durante el transporte y almacenamiento.

- ✓ Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s) en el tiempo estipulado.
- ✓ Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.

Que los elementos suministrados cumplan con las condiciones legales que los regulen (si la hay en Colombia).

14. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Para el análisis de la demanda, de acuerdo a la necesidad del centro educativo, se tiene en cuenta los contratos (consumos) celebrados anteriormente y cotizaciones, precios de internet, de productos similares, la adquisición de estos servicios se harán por el valor estimado, mediante un Proceso de Selección de Mínima cuantía.

1. Adquisiciones previas de la entidad: La entidad, desde que se adelanta proceso de contratación para estos servicios, ha requerido su satisfacción, solicitando a los oferentes la asignación de un número de personas y unas cantidades mínimas de cada elemento, las cuales el oferente ganador se obliga a suministrar. A estas necesidades se les asigna precios unitarios dados por el oferente en su oferta, y se realiza el pago en el cumplimiento a satisfacción de los suministros.

15. ANALISIS DE LA OFERTA:

Identificación de Proveedores del Sector: Se realiza el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, a nivel nacional y local, encontrando empresas tales como: GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ, PAPELERIA SAANYE, PRODUCTOS EMPRESARIALES LTDA, UNIFICA SAS, SUMINISTROS & SERVICIO RUA.

Entre otras: todas compiten en precios, condiciones y calidad. Estos servicios se prestan en la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades. Por lo general, estos proveedores cuentan con suministros que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo productos altamente calificados, dada la competitividad del mercado. Incluye el costo del transporte de los insumos a las instalaciones de la institución y los impuestos locales y nacionales a que haya lugar.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

16. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor del Centro educativo, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

Se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así: Calificación específica de riesgos asociada al proceso El CENTRO EDUCATIVO evalúa cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Monitoreo para mitigación los riesgos El CENTRO EDUCATIVO configurará herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, se pactan cláusulas excepcionales y se estipula que en la forma de pago del contrato se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento. CENTRO EDUCATIVO realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y si es necesario, hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

17. RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO

Medio	Prueba insuficiente de la calidad del productos, recepción de productos defectuosos, obtención de productos sin garantía.
Medio	Incumplimiento de calidad y garantía de los productos
Bajo	Conflictos con proveedores
Bajo	Proveedores con retraso en la entrega de suministros, escases de productos para servir a los usuarios
Bajo	incumplimiento en los tiempos de entrega
Bajo	Demora en la entrega de los productos y/o servicios contratados
Medio	Proveedores poco competitivos en materia de precios de los productos
Medio	Productos a precios que impiden ser eficientes y eficaces.
Alto	Compra de productos a precios elevados
Financiero	Inadecuado manejo del proceso de contratación y compras
Regulatorio	Posibles no conformidades en la supervisión. Retrasos en los procesos de la entidad, ineficiencia administrativa, distorsión de la imagen institucional



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

18. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- ✓ Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte del Centro Educativo, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Centro Educativo, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- ✓ Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- ✓ Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- ✓ La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- ✓ En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por el Centro Educativo.
- ✓ La presentación extemporánea de la oferta.
- ✓ Por oferta artificialmente baja.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATO: FORMA DE PAGO. *El valor total del contrato se cancelará en las fechas programadas para los pagos por la tesorera, y una vez se haya entregado los bienes a plena satisfacción del Centro Educativo previa presentación de la FACTURA debidamente legalizada, siguiendo el siguiente cronograma de pagos: **A. se reciben facturas del 7 al 9 junio del 2022, B. causación por parte de contaduría del 10 al 13 de junio, C. pagos del 16 en junio en adelante, (dependiendo de si hay sistema o está en mantenimiento)**, el pago se hará mediante consignación de transferencia electrónica para lo cual debe de traer certificación bancaria de la cuenta bancaria en las fechas acordadas con la tesorera y contadora: teniendo en cuenta la respectiva retención en la fuente y la retención del IVA (si así lo requiere). En consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipo para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago*



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

*de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social; así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. **PLAZO DEL CONTRATO: El plazo establecido para la ejecución del contrato será de 8 DIAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato.***

EXIGENCIA DE GARANTIA: De conformidad con lo establecido en el Art. 8 del decreto 4828 de 2008, no será obligatorio la exigencia de garantía en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, entendiéndose para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN: la supervisión de este contrato será ejercida por el Director del Centro Educativo, este acepta con la firma del presente documento velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

IMPUTACION: el Centro Educativo, atenderá el pago del presente CONTRATO con cargo al rubro CORRESPONDIENTE; RUBRO RECURSOS SGP, **SEGÚN CDP N° 5 CON FECHA DE EXPEDICION 16/05/2022** del Centro Educativo Travesías el Morro, de acuerdo al certificado de disponibilidad expedido por la sección de tesorería. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista, para todos los efectos de este CONTRATO declara que no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades Constitucionales y legales. **REPERCUCIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título independiente en consecuencia el Centro Educativo no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del mismo, **RESPONSABILIDAD:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente CONTRATO en los términos de la ley, y como consecuencia de ella, quedará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 DE 1993, para efectos de la aplicación de lo dispuesto, POR EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 66 de la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse en situación de deudor moroso del erario público, **GARANTIAS:** de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el Centro Educativo prescindirá de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato, **LEGISLACION APLICABLE:** para los efectos legales, el presente CONTRATO será regulada conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Entregar en el Centro Educativo a tiempo el bien, con las especificaciones técnicas exigidas, **Lugar de entrega de la mercancía:** en el **Centro Educativo Travesías el Morro** Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

21. OBLIGACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO: Cancelar oportunamente las facturas después del recibo a satisfacción del bien o servicio con transferencia electrónica a la cuenta aportada por el contratista.

22. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de menor cuantía, según el presupuesto del Centro Educativo, así, procediendo de conformidad con el numeral quinto del artículo tercero de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas que lo complementan, en la justificación de factores de selección permiten identificar al Centro Educativo que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es selección abreviada.

23. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION:

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera para la ejecución del trabajo serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

24. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por el Centro Educativo y que acredite la mayor experiencia en tareas del mismo perfil y en instituciones educativas; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.

2. Cumpliendo con el principio de igualdad es preciso aclarar que el evaluador de las ofertas, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y cumpliendo con los criterios de objetividad y transparencia de la entidad estatal (CENTRO EDUCATIVO) debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, con el fin de aplicar los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes: Concepto COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

3. “La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta este impuesto, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

4. Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

5. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios”.

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (MENOR PRECIO, SE TOMARA ANTES DEL IVA) PARA DAR IGUALDAD DE CONDICIONES A TODOS LOS PROPONENTES, SE MIRARA LA CALIDAD Y DETALLES TÉCNICOS E IDONEIDAD.	100%
Total	100%

- a) De conformidad con la Directriz impartida por Colombia Compra Eficiente con radicado No. 216130001598, es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

25. DOCUMENTOS HABILITANTES DEBEN SER ENVIADOS EN UN SOLO ARCHIVO PDF POR EMPRESA EN EL SIGUIENTE ORDEN Y DONDE DEBEN IR TODOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS RELACIONADOS:

- a) Carta de presentación de la empresa.
- b) Una única propuesta por empresa, debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
Relación del material o suministro con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- c) **RUT** actualizado, según Resolución 139 de 2012 en sus códigos CIU y **con la actividad económica según objeto del contrato.**
- d) **Cámara de comercio:** Certificado de existencia y representación legal para empresas Persona Jurídica y Registro mercantil para las personas naturales que ejerzan actividades mercantiles según lo estipula el Código Comercio en su artículo N°20 y 21. (**renovada no mayor a 3 meses antes de Cierre del proceso** (CP).
- e) **Fotocopia de la cédula ampliada** del Representante Legal (Persona jurídica) y (de las personas a emplear en caso de un servicio.)
- f) **Seguridad social:** Certificación de aportes, Planillas y recibo de pago



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

y/o certificados de afiliación a EPS, pensión y ARL: Este documento se debe aportar al momento de la evaluación de la propuesta y para el proceso de pago de la factura o cuenta de cobro. Para las personas independientes se debe presentar la planilla con el pago por el 40% del contrato, según el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.

Certificados de Antecedentes: SON SUBSANABLES

1. **Certificados de Antecedentes** Contraloría,
2. **Certificados de Antecedentes** procuraduría,
3. **Certificados de Antecedentes** judiciales de la policía,
4. **Certificados de Antecedentes** medidas correctivas de la policía (

PANTALLAZO) (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

5. **Certificados de Antecedentes**, registro nacional de agresores sexuales Colombia <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

i) **Certificados de Antecedentes:** Certificación REDAM registro de deudores alimentarios morosos (LA LEY 2097 DEL 2 JULIO DE 2021 CREO EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADOS CON LA SIGLA REDA

j) **Certificado Tarifa Retención en la fuente** según el artículo 383 del Estatuto Tributario: Aplica para el caso de los independientes que **presten servicios personales** (profesionales y técnicos) y que su pago se hace por honorarios, si este documento no se aporta por el contratista, se le debe practicar rete fuente por honorarios del 10%.

k) **Certificado y/o documentos de la DIAN** donde conste la permanencia o exclusión del régimen tributario especial: aplica para entidades como Corporaciones, fundaciones, asociaciones; y en general todas las entidades sin ánimos de lucro; estos documentos son indispensables para efectos de retención en la fuente.

26. DOCUMENTOS DESPUES DE EJECUTADO EL CONTRATO

- ✓ Factura de venta y/o cuenta de cobro: La factura de venta con todos los requisitos del artículo 617 del estatuto tributario incluida la Resolución de facturación vigente, tanto para los responsables como no responsables de IVA (antes régimen común y simplificado).
- ✓ NOTA: En el caso de los no responsables de IVA (antes régimen simplificado) que entreguen factura de venta, se les debe solicitar también la Resolución de facturación vigente, como lo establece la Resolución N°55 de 2016 y Concepto N°889 de 2017



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

invitacionespublic.e.travesias@gmail.com

de la DIAN.

- ✓ Estos documentos deben ser entregados en original y firmado, para el caso de los obligados a facturar electrónicamente según normativa vigente, se debe suministrar un correo electrónico para él envié por parte del proveedor e imprimir, dicha factura se entiende en original.
- ✓ Como anexo a la factura, la planilla y pago de la seguridad social tanto para compras como para servicios y si es independiente por el 40% del valor del contrato.

27. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

28. CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate se preferirá al proponente que tenga mayor puntaje en el menor precio, se debe cumplir con todas las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes y en caso de persistir el empate, se adjudicará el contrato al proponente que llegó de primero en el orden de llegada en el acta de recepción en la entrega de la propuesta económica por lo cual saldrá un único seleccionado.

29. DECLARATORIA DE DESIERTA. En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.

30. La presente invitación 03 rige a partir de la fecha de expedición. Dada en

Medellín a los 23 días del mes de mayo de 2022.

John Alexander García Rodríguez

John Alexander García Rodríguez

Director Centro Educativo Travesías El Morro

Cel 3205603094